

APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION DE 50 CHAPITAS MEDIDAS 5,5 CM"

Huépil, 26 de marzo de 2019

## DECRETO ALCALDICIO Nº: 12/1/ /2019/

## VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras Nº19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, articulo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- h) La Solicitud de compra N°104, emanada de Dirección Desarrollo Comunitario, por la adquisición de 50 chapitas de 5,5 cm, con cargo al programa 4 a 7 "para que trabajes tranquila".
- i) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	DIIM	
Lasergraf (Gastón Bernardo Contreras Poblete)	RUT	Monto
Elda Valdebenito Valdebenito		\$ 26.775
BCP Impresión Digital		\$ 32.725
Presion Digital		\$29.750

j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

## DECRETO

- 1. APRUEBESE la Contratación Directa menor a 10 UTM del Servicio mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor "Lasergraf (Gastón Bernardo Contreras Poblete)". Rut monto de \$26.775.- impuesto incluido. - (veintiséis mil setecientos setenta y cinco pesos), por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por Dirección Desarrollo Comunitario y el municipio.
- 2. IMPUTESE el valor del gasto al subtitulo Fondos Sernameg "Publicidad y Difusión"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

> GUSTAVO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde.

豐

CIPALFRANCISCO DUEÑAS AGUAYO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

## Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/